JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400307420160071800

Mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2022, se tuvo por notificada por conducta concluyente a la demandada Catalina Guzmán de los Ríos quien continúa siendo la Representante Legal de la Sociedad demandada, STUFF ACCESORIOS S. A. S., como se observa en el certificado de existencia y representación legal, sociedad que se tuvo por notificada por correo electrónico remitido el 27 de abril de 2021 conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como consecuencia de ello se ordenó surtir traslado.

En cumplimiento a la anterior orden, se procedió como se observa a ítems 35 y 36 del expediente, a surtir el respectivo traslado al correo electrónico cataguzdelosrios@hotmail.com, sin embargo, dicho correo no se encuentra en servicio, pues el mismo revoto.

Sin perjuicio de lo anterior , revisadas las diligencias mediante auto de fecha 9 de octubre de 2020, se dispuso oficiar a la EPS Sanitas, en los términos del parágrafo n° 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, a fin de que se remitiera la información que registre en sus bases de datos, como dirección física y de correo electrónico de la señora Catalina Guzmán de los Ríos, si bien mediante correo electrónico y en oficio 0980 de 27 de abril de 2021, se remitió oficio, sin embargo a la fecha no obra respuesta alguna.

Dicho lo anterior y a fin de evitar futuras nulidades, la Juez resuelve:

Requerir al representante legal de la EPS SANITAS, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 0980 de 27 de abril de 2021, radicado en dichas dependencias al correo electrónico notificacionesjudiciales@keralty.com. Adjúntese copia del oficio y del auto de fecha 9 de octubre de 2020, con la constancia de envió.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 089 fijado en el Portal

Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 de mayo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria